



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 003 2008 00518 00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandando	FABIAN PENAGOS PARRA
Asunto	INCORPORA Y NO ACCEDE
Auto de S.	221V (165) 3

Se incorpora escrito arrimado por quien dice ser la apoderada judicial de la remanentista dentro del presente asunto, no obstante, lo anterior, de un estudio detallado del proceso se logra evidenciar que no existe solicitud de remanentes, de igual manera se le indica a la memorialista que el demandado dentro del plenario es únicamente FABIAN PENAGOS PARRA, y no MARTHA ALICIA LOPEZ ANGEL como indicó en su escrito.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e82fa8fdefebee91bbe2789130f9b6c905f4dad7bf7bf4e0f0762d82df14396d
Documento generado en 02/02/2021 08:29:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>